

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 31 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral N°. 2012-0654, de **LUIS EDUARDO ORDUÑA GUERRERO** contra **TRANSMILENIO S.A.**, informando que se recibió solicitud de la apoderada de la parte demandada.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

LIBRAR COMUNICACIÓN a COLPENSIONES, con el fin que se sirvan realizar el cálculo actuarial de los aportes insolutos del señor LUIS EDUARDO ORDUÑA GUERRERO identificado con la CC. No.4.226.690, por los períodos causados entre el 1 de febrero de 2001 y el 30 de junio de 2002, y del 13 de enero de 2003 al 6 de julio de 2005, con un salario base de \$1.100.000.

De otro lado, se le indica a la apoderada de la demandada, que la integración como parte procesal a COLPENSIONES, es del todo improcedente, en la medida que no existe título ejecutivo que así lo disponga, siendo la unida deudora TRANSMILENIO S.A., siendo del caso anotar, que COLPENSIONES con anterioridad, ya había expedido cálculo actuarial, y la parte pasiva, dejó vencer el término para la consignación, luego la falencia no proviene de la entidad de seguridad social.

Se requiere a TRANSMILENIO S.A., para que una vez COLPENSIONES, expida el cálculo actuarial, pague los aportes a seguridad social, y poder dar terminación al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 088 de fecha 1/06/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA